MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE UNA RED DE ANTENAS INTELIGENTES PARA EL SEGUIMIENTO DEL LINCE IBÉRICO LIFE19 NAT/ES/001055- LIFE LYNXCONNECT (ACCIÓN A8) POR UN VALOR ESTIMADO DE 59.700,00 € (IVA excluido).

CPV: 32352000-5 Antenas y reflectores

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		23/06/2025 11:10:24	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnh3OFDXsZ79RRo9dou4QzM8mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es beneficiario coordinador del proyecto LIFE19 NAT/ES/001055 "Creating a genetically and demographically functional Iberian Lynx (*Lynx pardinus*) metapopulation", en virtud de Acuerdo de Subvención de 18 de agosto 2020 suscrito entre la Comisión Europea y la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía con arreglo al reglamento (UE) N.º 1293/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre el establecimiento de un Programa para el Medio Ambiente y la Acción por el Clima (LIFE).

El proyecto LIFE LYNXCONNECT (código proyecto LIFE19 NAT/ES/001055) está financiado por el instrumento financiero LIFE para Medio Ambiente de la Unión Europea en un 60,67%. Es por ello que del importe total de gastos elegibles del proyecto, que se estiman en 18.754.029 euros, la cuantía máxima de subvención asciende a 11.378.919 euros. Los proyectos financiados mediante el programa LIFE de la Unión Europea se ejecutan y certifican conforme a la siguiente normativa y/o disposiciones:

- Reglamento (CE) n.º 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de mayo 2007.
- Disposiciones especiales del acuerdo de subvención firmado por el beneficiario coordinador y la Comisión Europea.
- Disposiciones Comunes de los proyectos LIFE, incluidas también en el acuerdo de subvención.
- Otra normativa comunitaria que pueda surgir a lo largo de la ejecución del proyecto en materia de elegibilidad, justificación, certificación y verificación de gastos en el marco del programa LIFE, financiador del presente proyecto.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía participa como socio en el proyecto. El objetivo general del mismo es aumentar tanto el tamaño de la población general como la conectividad entre los núcleos de IBERLINCE para asegurar una metapoblación funcional, autosostenible y viable. De forma específica, incluye entre sus objetivos fundamentales la realización de una caracterización genética de algunas subpoblaciones de lince ibérico en la Península Ibérica. Dicha caracterización se va a realizar a partir de excrementos y restos de este felino que se puedan localizar en su área de distribución. El ámbito del proyecto incluye zonas de conexión y dispersión de individuos, donde no se realiza un seguimiento constante de la población estable.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		23/06/2025 11:10:24	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnh3OFDXsZ79RRo9dou4QzM8mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☐Actuaciones propias de la Agencia

☐Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y duración del encargo: LIFE19 NAT/ES/001055 - LIFE LYNXCONNECT. Este contrato está financiado con el instrumento LIFE de la Unión Europea en un 60,67% y con duración hasta el 31/03/2026
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta: **Letter Amendment No. 4 to Grant Agreement LIFE19 NAT/ES/001055 - LIFE LYNXCONNECT**

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El acuerdo de subvención firmado en el proyecto LIFE LYNXCONNECT "Creating a genetically and demographically functional Iberian Lynx (Lynx pardinus) metapopulation" (LIFE19/NAT/ES/001055) incluye la *acción A8 "Nuevas técnicas complementarias para el seguimiento de las poblaciones de lince",* con la que se pretende mejorar las técnicas de seguimiento del estado de conservación del lince ibérico, con objeto de optimizar los trabajos de los equipos de seguimiento. Para su ejecución por parte del personal adscrito al proyecto Life son necesarios los suministros objetos del contrato.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 72.237,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	48.135,46 €
Costes indirectos:	1.203,38 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	10.361,16 €
Presupuesto ejecución por contrata:	59.700,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	12.537,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	72.237,00€

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		23/06/2025 11:10:24	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnh3OFDXsZ79RRo9dou4QzM8mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	20.000,00 €	2051130010 G/44E/22708/00 FP91000048
2026	52.237,00€	2051130010 G/44E/22708/00 FP91000048

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del contrato es de 4 meses desde la fecha de la orden de inicio del contrato. No se contempla la posibilidad de prórroga.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

No se contempla la división por lotes.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del "SUMINISTRO DE UNA RED DE ANTENAS INTELIGENTES PARA EL SEGUIMIENTO DEL LINCE IBÉRICO LIFE19 NAT/ES/001055- LIFE LYNXCONNECT (ACCIÓN A8)" con un importe de 72.237,00 € (IVA incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		23/06/2025 11:10:24	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnh3OFDXsZ79RRo9dou4QzM8mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(x) Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 50% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		23/06/2025 11:10:24	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnh3OFDXsZ79RRo9dou4QzM8mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(x) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Las personas licitadoras aportarán (señalar una o varias opciones):

() Muestras (definir la cantidad de producto y la descripción de la forma de entrega del mismo):

(x) Fichas técnicas

(x) Fotografías de los productos ofertados donde se incluya la descripción del mismo y especificaciones técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de La Agencia.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Es importante conocer en detalle las características de los productos ofertados y comprobar que cumple con todas las prescripciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		23/06/2025 11:10:24	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnh3OFDXsZ79RRo9dou4QzM8mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

(x) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

(1) Criterios económicos (80%)

(2) El criterio de plazo de respuesta (10%) se valorará de la siguiente forma:

	Puntos
120 días establecidos en el PPT	0
90 días	5
60 días	10

(3) El criterio medioambiental se valorará (10%) . Criterio: : MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (4)

Control de emisiones contaminantes.

Justificación de la elección: Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO2, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B,C,D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos.
Documentación a presentar: Permisos de circulación del/os vehículos a utilizar en el Servicio.

El número mínimo de vehículos a valorar es 1.

	Máx. Núm. vehiculos valorables	NORMA EURO VI					PUNTOS MAS. VALORABLES = NÚMERO MÁX VEHÍCULOS * PUNTUACIÓN MÁX POR TRAMO
		EURO VI A	EURO VI B	EURO VI C	EURO VI D	EURO VI E	
Fecha matricula posterior al:		31/12/13	01/09/15	31/12/16	01/09/19	01/01/22	
Vehículo para el desarrollo del servicio turismo o todoterreno con caracteristicas mínimas de: vehúclo turismo, todacomino o todoterreno que no presente dificultades para acceder a los tajos	2	0	1	2	3	5	10

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos. La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		23/06/2025 11:10:24	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnh3OFDXsZ79RRo9dou4QzM8mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el articulo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		23/06/2025 11:10:24	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnh3OFDXsZ79RRo9dou4QzM8mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato…

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato…

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A la finalización del contrato se presentará una memoria en la que se detallarán las acciones realizadas en esta línea.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		23/06/2025 11:10:24	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnh3OFDXsZ79RRo9dou4QzM8mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

☐ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		23/06/2025 11:10:24	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnh3OFDXsZ79RRo9dou4QzM8mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige …

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		23/06/2025 11:10:24	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnh3OFDXsZ79RRo9dou4QzM8mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☐No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MARIA INMACULADA TENORIO AGUILAR		23/06/2025 11:10:24	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwnh3OFDXsZ79RRo9dou4QzM8mj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	